



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 486.-

POR LA CUAL SE REINCORPORA A FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Asunción, 20 de junio de 2025

VISTO: El Memorándum VMAAT/SG/N° 283/2025 del 10 de junio de 2025, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la reincorporación al Servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay del Ministro José María González Ávila, funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 31, *in fine*, de la Ley N° 6935/22 “Del Servicio Diplomático y Consular y del Servicio Administrativo y Técnico del Ministerio de Relaciones” establece que los funcionarios en situación de disponibilidad podrán ser reincorporados al servicio cuando así lo soliciten, dentro de los plazos previstos y siempre que hayan desaparecido las circunstancias que motivaron tal situación. La declaración de disponibilidad y la reincorporación de los funcionarios serán dispuestas por resolución ministerial.

Que, por Resolución N° 1.122 del 30 de noviembre de 2023, se pasa a situación de disponibilidad y se concede permiso especial, sin goce de sueldo, al Ministro José María González Ávila, a partir del 1 de noviembre de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 inciso c) de la Ley N° 6935/22 “Del Servicio Diplomático y Consular y del Servicio Administrativo y Técnico del Ministerio de Relaciones”.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Reincorporar al Servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay, al Ministro José María González Ávila, con cédula de identidad civil número 750.683, funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31, *in fine* de la Ley N° 6935/22 “Del Servicio Diplomático y Consular y del Servicio Administrativo y Técnico del Ministerio de Relaciones”, a partir del 1 de julio de 2025.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador **Rubén Ramírez Lezcano**
Ministro